



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

Referencia: **E22-0087**

Contrato de:

“LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	132.171,99 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	132.171,99 € sin IVA
Anualidades:	1. 2022: 55.071,66 € sin IVA
	2. 2023: 77.100,33 € sin IVA

CPV:

90700000-4 Servicios medioambientales



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto:</i> Servicio de limpieza de lámina de agua</p> <p><i>Justificación:</i></p> <p>La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de la limpieza de la superficie del espejo de agua de las aguas abrigadas en la ZONA I en el Puerto de Palma. Esta limpieza se debe llevar a cabo con medios técnicos, materiales y humanos especializados.</p> <p>En la actualidad, estos trabajos se llevan a cabo a través del expediente E21-0173, el cual finaliza día 31 de julio de 2022.</p> <p>Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio se procedió a la redacción y licitación del nuevo expediente con referencia E21-0027 “Limpieza de aguas abrigadas del puerto de Palma”. Dicho expediente fue aprobado económicamente por el Órgano de Contratación por su presupuesto de licitación de ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y seis euros con setenta y un céntimos (169.276,71 €), cantidad que no incluye el IVA correspondiente y un valor estimado de ochocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (846.383,55 €), cantidad que no incluye el IVA correspondiente.</p> <p>La licitación tuvo lugar por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO ARMONIZADO, habiendo sido publicado en fecha 15 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jc7LDoIwEEDRLzIzFCiwRB5tCQqKoHRDujAGw2Nj_H6LYWtxdpOcmxmQ0FqeS3w_sHwPbiAn9e4f6tXPkxqWXdlOSYo0SjIBv7JjJHlc15QvK9GgNOBGjD1z1961I6fJmpJWgiEKnsZ5bbk6p_1-GNC3OqvIM2ErMD04hcYfjyebxDq5nXhU1yCkVgY7E60NZebiUjFiIDlygbcUXVQCoXzSNBBPR-3UBzAJFEY/ y el mismo día en el Portal del Licitador de la Autoridad Portuaria: https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/licitacion/licitaciones/detalle?id=687925 y publicado en DOUE el 18 de mayo de 2022 habiéndose enviado el 13 de mayo de 2022: https://ted.europa.eu/udl?uri=TED%3ANOTICE%3A265561-2022%3ATEXT%3AES%3AHTML</p> <p>La fecha de finalización de presentación de oferta era el día 13 de junio a las 17.00 horas.</p> <p>En fecha 3 de junio de 2022 a las horas 08:26:52, y con ref. REGAGE22e00022379981 tiene entrada en el Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública escrito de Recurso Especial en Materia de Contratación.</p>
---	--



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	<p>A fecha de redacción de esta nueva licitación, en el expediente E21-0027 se ha declarado el desistimiento y se encuentra en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/myportal!/ut/p/b1/hc7LDoIwFATQLzL39gkssUALQfCJthvShTEY1I3x-63GIYk4u0nOJAMOLGEhnEhkcAB39Y_h5O_D7erHV3ey53mrVGEoYr5gSE2k45wpXK0MwAYgmOJd1S3lptSIpSm_yekcEaion9zX77PFHUvy334ObJII-wNTFN5j40Jjb5Qg2sKhPu3yVlgnDdiMJ0mqpTGNigjGBLVj1rfQ8KYIStahwHd7xl8rg4sYiKc_cz3z6BNBmlZE! y en el portal de licitación de la APB: https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/licitacion/licitaciones/detalle?id=687925</p> <p>Por todo ello, en aras del interés público y para evitar dejar sin servicio de limpieza a las aguas abrigadas del Puerto, la APB en calidad de responsable del Dominio Público Portuario del puerto de Palma, procede a la licitación del contrato de “LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA”.</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP



6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	NO PROCEDE
9. Tramitación urgente del expediente (Art. 119):	<p>El Órgano de Contratación declara la tramitación urgente del expediente motivada por la necesidad de acelerar su adjudicación debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none">- El contrato vigente (E21-0173) finaliza el próximo día 31 de julio de 2022.- El expediente de renovación del contrato vigente (E21-0027) se publicó día 15 de mayo de 2022 por lo que no es posible tramitar una prórroga especial de nueve meses según lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP.- Se ha procedido al desestimiento del expediente E21-0027 debido a la interposición de un recurso por parte de uno de los licitadores y a la detección de algunos errores que hacen necesarias una serie de modificaciones en el expediente.- El servicio de limpieza de aguas abrigadas tiene un elevado interés público, sobre todo durante la época estival en la que nos encontramos, en la que la operativa portuaria alcanza su punto máximo. <p>Por lo tanto, se trata de un expediente relativo a contratos cuya celebración responde a una necesidad inaplazable y cuya adjudicación tiene que acelerarse por motivos de interés público.</p>



	<p>Todo ello salvaguardándose las garantías esenciales de los procedimientos licitatorios tal y como se cita, a modo de ejemplo, en la Resolución n.º 885/2021, de 15 de julio de 2021, recursos n.º 716, 772 y 785/2021 C.A Illes Balears 39, 42 y 45/2021:</p> <p><i>“Razona que este Tribunal «en varias resoluciones ha considerado la tramitación urgente justificada por la existencia, o de una necesidad inaplazable, o de un interés público en no demorar la adjudicación del contrato, dada la necesidad de evitar la falta de cobertura contractual de la prestación correspondiente, sin entrar a valorar si esta falta de cobertura contractual era atribuible al mismo órgano de contratación».</i></p> <p><i>Y se puntualiza que «con la tramitación de urgencia de los expedientes de contratación quedan salvaguardadas las garantías esenciales de los procedimientos de contratación pública ya que dicha tramitación afecta mayoritariamente a sus trámites internos. [...]”</i></p>
--	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Jefe de la División de Conservación y Mantenimiento
D. José Bascañana Pastor

El Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard Lopez

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
Margarita Pomar Barceló

Responsable de la Unidad de Gasto,
El Jefe de la División de Conservación y Mantenimiento
D. José Bascañana Pastor





Informe técnico favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Francesc Antich Oliver

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.